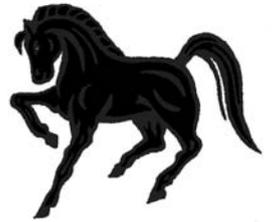




EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



TRANKO

CIRCULAR Nº 25/20
FECHA: 12 de marzo de 2020

ASUNTO: INCIDENCIA Y MEDIDAS A ADOPTAR DERIVADAS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN MATERIA DE EDUCACION – FEDERACION VASCA DE HÍPICA

Por parte del Ministerio de Sanidad y las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas se están adoptando determinadas medidas preventivas y recomendaciones en relación con la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), entre las que se incluye la suspensión de la actividad de los centros educativos.

En concreto, a fecha de ayer, las Comunidades Autónomas de Madrid, La Rioja y el País Vasco, respecto de las localidades de Vitoria-Gasteiz y Labastida, han acordado la suspensión temporal, durante 15 días, de la actividad educativa presencial en todos los centros de formación del sistema educativo.

Por parte de la Federación Vasca de Hípica se considera que, si bien no se ha recogido de forma expresa por las autoridades sanitarias en todos los supuestos, por las mismas razones de prevención esta medida de suspensión de la actividad educativa se ha de aplicar en el ámbito de los centros y entidades de formación que imparten acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial.

Por ello, y por lo que respecta al ámbito de gestión de la Federación Vasca de Hípica, se han de adoptar las siguientes medidas:

En el momento en el que la autoridad sanitaria del Gobierno Vasco acuerde la suspensión de la actividad educativa, ello será de aplicación, por los mismos periodos, para aquellas acciones formativas / cursos organizados y promovidos, en modalidad presencial, por la Federación Vasca de Hípica como centro autorizado de enseñanzas deportivas por parte del Departamento de EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA DEL GOBIERNO VASCO.

Un cordial saludo,

José Ignacio Merladet
Presidente